

## ANEXO II

## Centros Asociados excluidos

Marzo 97

Centro coord	País	Título del proyecto/Tit	Asociado 1/Partne	Asociado 2/Partne	País	Asociado 3/Partne	País	Asociado 4/Part	País
College «Leo Larguier».	FR	«La cultura mediterránea a través del estudio de la viña y el olivo».	IES «Francesc de Borja Moll».	Escola «Joao Pedro de Andrade».	PT				
College «Pierre Mendès», 38 av. Pierre Mendès BP 15 Peaethenay.	FR	«Le Proyect Europe».	IES «Celso Díaz».	The Sittingbourne Community College.	GB				
Lycee «Jean Monnet».	FR	«Calidad y marketing de productos agroalimentarios locales».	IES «Duques de Nájera».	Otley College.	GB	Escola Profesional de Agricultura de Serpa.	PT	Escola Profesional de Agricultura de Carvalhais.	PT
Sabel Saalfeld Kulmbacher strasse, 82 Saalfeld Turingia.	DE	«Agencia europea del turismo juvenil».	IES «Escuela Regional de Hostelería y Turismo».	City and Islington College.	GB	Leyton Sixth Form College.	GB	Inchicore Vocational.	IE
Wakefield College Margaret Street Wakefield WF1 2D West Yorkshire.	GB	«Acid rain across Europe».	IES «Joan María Thomas».	Sol Torgsgymnasiet.	SE				
Liceo Scientifico Statale A. M. De Carlo.	IT	«Estudio profesional de música».	Estudio Profesional de Música «J. R. Santamaría».						

**14155** RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a diez becas para Profesores españoles de Francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España para el año 1997.

Por Resolución de 25 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), de esta Secretaría General Técnica, se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia en España, de diez becas de un mes de duración para Profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del Acta de la undécima sesión de la Comisión Mixta Franco-Española de 23 de junio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica da publicidad a los candidatos que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, han sido seleccionados por la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VI de la citada Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

## ANEXO

## Relación de titulares y suplentes

## Titulares:

1. Fernández Taviel de Andrade, Bárbara (lingüística francesa).
2. García Díaz, Violeta (literatura francesa).
3. González González, Serafin (didáctica FLE).
4. Herráez Pindado, Ángel Javier (traducción terminología).
5. Ibeas Vuelta, María Nieves (literatura francesa).
6. Marrero Marrero, María del Carmen (literatura francesa).
7. Medina Arjona, Encarnación (literatura francesa).
8. Montoya Ramírez, Sonia (literatura francesa).
9. Pozas Ortega, María Nieves (traducción terminología).
10. Sierra Soriano, María Ascensión (traducción terminología).

## Suplentes:

1. Miñano Martínez, Evelio (literatura francesa).
2. Camarero Arribas, Jesús (literatura francesa).
3. Sainz Ortega, Luis (lingüística francesa).

**14156** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza la implantación de los programas de garantía social en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, en sus distintas modalidades y para el curso 1996-1997.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, en su artículo 23.2 y 3, que las Administraciones educativas garantizarán una oferta suficiente de programas específicos de garantía social, dirigidos a aquellos alumnos que hayan abandonado la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria sin alcanzar los objetivos correspondientes. Establece, también, que la finalidad de dichos programas es proporcionar a tales alumnos una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente, en la Formación Profesional Específica de grado medio, a través de la prueba de acceso a los correspondientes ciclos formativos. Dicha Ley señala la posibilidad de que la Administración Local pueda colaborar en el desarrollo de estos programas.

Asimismo, el Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), dispone que los programas específicos de garantía social serán regulados por el Ministerio de Educación y Ciencia, en su territorio de gestión, estableciendo que dicho Ministerio promoverá la realización de estos programas con otras Administraciones e instituciones públicas o privadas.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquellos que decidan incorporarse a la vida activa, y teniendo en cuenta el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, sobre enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia elabora la Orden de 12 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19) que regula los programas de garantía social, durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, que se pongan en marcha en el ámbito territorial de gestión que le corresponde, a través de distintas modalidades adaptadas a las necesidades de los alumnos, en los centros educativos o en régimen de colaboración o Convenio del Ministerio de Educación y Ciencia con otras Administraciones o instituciones públicas o privadas.

Por otra parte, el Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, regula los aspectos relativos a la ordenación de las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de las personas, grupos